

UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Resolución No. 043-03-03-2022-FPUC

Mediante Memorando Nro. UC-DFPS-2022-0023-M de fecha 25 de enero de 2022, el señor Decano se dirige al Ing. Juan Leonardo Espinoza, Vicerrector académico, solicitando autorización para convocar a concurso de mérito para un técnico docente para la Facultad de Psicología para el ciclo marzo - agosto 2022, informando que dicha petición la realiza, en virtud de que, el Mgt. Rubén Matute comunicó que no laborará en por motivo de viaje por estudios. Se adjuntó la matriz con el siguiente detalle:

| No | CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN | CATEGORÍA | DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H | REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL: | REQUISITOS ESPECÍFICOS | DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO | R.M.U | PARTIDA |
|----|-------------------------------------|--|---|---|--|--|--|---|
| 1 | FACULTAD DE PSICOLOGÍA | Técnico Docente No Titular – Ocasional | TC-40 H | TERCER NIVEL: Psicología Educativa | Experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares | - TUTORÍAS PRÁCTICAS IV / Carrera de Psicología Educativa – 20 horas - TUTORÍAS PRÁCTICAS LABORALES II CONTEXTO EDUCATIVO / Carrera Licenciatura en Psicología – 20 horas | Profesional RMU \$ 1 000,00 Maestría RMU \$ 1.400,00 (cuando se cumpla lo prescrito en el reglamento vigente) | Fondos del Plantel para pagos de remuneraciones |

Mediante Memorando Nro. UC-CAU-2022-0056-M de fecha 08 de febrero de 2021, la Mgt. Lucía Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Universitario, informa: "(...) me permito indicar que el Consejo Académico luego del análisis a la documentación presentada por la Facultad de Psicología, con las respectiva justificación; resolvió emitir el informe académico favorable a la realización del concurso de méritos para un Técnico Docente para el periodo académico marzo-agosto 2022, sobre la base de lo que establece el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca y el documento Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico no Titular (UC-CU-RES-021-2022)".

Mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, informa al señor Decano que, hasta el jueves 24 de febrero de 2022, concluyó el término para la presentación de postulaciones dentro del concurso de méritos para técnico docente. Se han receptado las carpetas de 35 profesionales. Se solicitó señalar fecha y hora para que la comisión de evaluación proceda con la declaratoria de idoneidad, calificación de méritos y declaratoria de triunfador/a.

Mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, el Mgt. Antonio Espinoza dispone colocar en el orden del día para el Consejo Directivo del día jueves 03 de marzo del año en curso, el análisis de las carpetas de los y las postulantes.

El artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, entre las atribuciones del Consejo Directivo señala entre otras las siguientes: "a) Ejercer la dirección académica y administrativa de la Facultad, asegurando los principios de calidad, pertinencia y demás señalados en este Estatuto"; y d) "Aprobar el pensum de estudios de las carreras, las mallas curriculares y sus reformas, la oferta académica, el calendario académico semestral con sujeción al calendario académico universitario, los horarios de clases y el distributivo de labores del personal docente";

El Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, con el voto a favor de los miembros magísteres, Antonio Espinoza Ortiz, Ruth Clavijo Castillo, Claudio López Calle, Germán Luzuriaga y Joseline Urgilez Vásquez

RESUELVE:

1. Disponer el inicio de la revisión de la documentación presentada por los postulantes dentro del Concurso de Méritos para el ingreso de Técnico docente tiempo completo 40 horas, para Tutorías Prácticas IV / Carrera de Psicología Educativa – 20 horas - Tutorías Prácticas Laborales II Contexto Educativo / Carrera

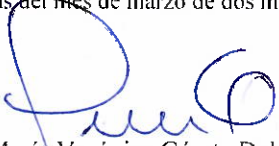
26

Licenciatura en Psicología – 20 horas.

2. Requerir que a la presente resolución se incorpore como documento habilitante el acta del concurso de méritos referido anteriormente.

2. Notificar con el contenido de la presente resolución y las respectivas actas a los correos electrónicos de los postulantes que han presentado su documentación dentro del proceso de concursos para técnico docente ocasional de la Facultad de Psicología, así como a quienes resultados triunfadores. De no presentarse recurso de reconsideración en el término reglamentario, notificar a la señora Rectora, para que se disponga la vinculación del profesional que resultó triunfador, a partir del 01 de abril de 2022.

Dado en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós.


Dra. María Verónica Gárate Delgado
SECRETARIA ABOGADA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA





**CONCURSO No. 1 PARA TÉCNICO DOCENTE TIEMPO COMPLETO 40 HORAS
TUTORÍAS PRÁCTICAS IV / CARRERA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA – 20 HORAS
TUTORÍAS PRÁCTICAS LABORALES II CONTEXTO EDUCATIVO / CARRERA LICENCIATURA EN
PSICOLOGÍA – 20 HORAS**

**ACTA DE DECLARATORIA DE IDONEIDAD, CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y
DECLARATORIA DE TRIUNFADOR/A**

En el Aula 103 de la Facultad de Psicología, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós, a las 09h00, se reúne la Comisión de Evaluación, para la provisión del cargo de Técnico docente tiempo completo 40 horas, para Tutorías Prácticas IV / Carrera de Psicología Educativa – 20 horas - Tutorías Prácticas Laborales II Contexto Educativo / Carrera Licenciatura en Psicología – 20 horas. Comisión presidida por el señor Magíster Antonio Espinoza Ortiz e integrada por los señores profesores: Magíster Ruth Clavijo Castillo, Magíster Claudio López Calle, Mgt. Germán Luzuriaga Vásconez, señorita Joseline Urgilez Vásquez en calidad de vocales principales; con el quórum reglamentario, se reúnen con el objeto de proceder a declarar la idoneidad de los aspirantes, en base a los requisitos constantes en la convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional.

El Art. 5 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional dispone: “El Decano o Decana de la Facultad o la respectiva autoridad de la Unidad Académica dentro del término de dos (2) días, convocará al Consejo Directivo, para declarar la idoneidad de los aspirantes, con base en los requisitos constantes en la convocatoria; y, proceder a la calificación de los méritos”.

Luego del análisis de los documentos de los aspirantes, el Tribunal declara idóneos a los siguientes profesionales:

| NOMBRE | Solicitud Firmada | Título de tercer nivel Psicología Educativa | prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de | Certificado de registro SENESCYT | Cédula |
|---------------------------------|-------------------|---|---|----------------------------------|--------|
| MONGE LOJA DIGNA ALEXANDRA | SI | SI | SI | SI | SI |
| RODAS FLORES DIEGO ISMAEL | SI | SI | SI | SI | SI |
| CAMPOS CASTRO CAMILA INES | SI | SI | SI | SI | SI |
| RAMIREZ CORONEL ANDRES ALEXIS | SI | SI | SI | SI | SI |
| JARA VAZQUEZ XIMENA CATALINA | SI | SI | SI | SI | SI |
| PALACIOS KIRBY ANA GABRIELA | SI | SI | SI | SI | SI |
| COELLO ERRAEZ FABIOLA ELIZABETH | SI | SI | SI | SI | SI |
| ASTUDILLO OCHOA JUAN PABLO | SI | SI | SI | SI | SI |
| OSORIO ORBES JOHANNA GABRIELA | SI | SI | SI | SI | SI |
| CHACON ORTIZ FERNANDO OCTAVIO | SI | SI | SI | SI | SI |
| CEVALLOS NEIRA DANIEL FELIPE | SI | SI | SI | SI | SI |
| BRITO CRIOLLO TANIA ALEXANDRA | SI | SI | SI | SI | SI |
| QUITO CALLE LUIS ERNESTO | SI | SI | SI | SI | SI |





| | | | | | |
|-----------------------------------|----|----|----|----|----|
| LASCANO CEDEÑO AMBAR GABRIELA | SI | SI | SI | SI | SI |
| PALACIOS QUEZADA TAMARA MERCEDES | SI | SI | SI | SI | SI |
| MARTINEZ REYES XIMENA DEL ROCIO | SI | SI | SI | SI | SI |
| AREVALO BRAVO MARIA GABRIELA | SI | SI | SI | SI | SI |
| GUZMAN NIVELLO PABLO JAVIER | SI | SI | SI | SI | SI |
| MENDEZ AREVALO GABRIELA ALEXANDRA | SI | SI | SI | SI | SI |

- Se declara la no idoneidad de la Mgt. MARTHA YOLANDA CAPÓN PLACENCIA, por cuanto no cumple con el título de Psicología Educativa solicitado en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Mgt. ANA KARINA MERA PATIÑO, por cuanto no cumple con el título de Psicología Educativa solicitado en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. GABRIELA DEL CISNE LEÓN HERRERA, por cuanto no cumple con el título de Psicología Educativa solicitado en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Mgt. ANA KARINA LOJA VILLAZHÑAY, por cuanto no presenta constancia del registro de los títulos del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior (SENESCYT) ni tampoco presenta copia de la cédula de identidad o pasaporte solicitados en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. KATHERINE ELIZABETH LOJA SÁNCHEZ, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Mgt. DANIELA VALERIA BERNAL TAPIA, por cuanto no cumple con el título de Psicología Educativa solicitado en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. MÓNICA YOLANDA COBOS COBOS, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. ANDREA ELIZABETH BUENO JARRO, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Lcda. LOURDES PATRICIA OTAVALO GUAMÁN, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. JANNETH MERCEDES MEDINA LAFEBRE, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. PAOLA ALEXANDRA CORONEL BRITO, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. ANDREA PATRICIA BERMEO JUELA, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. CAROLINA ALEJANDRA PARRA ABAD, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Psic. MARÍA DEL CARMEN URGILES FAICAN, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.
- Se declara la no idoneidad de la Mgt. PAULINA ISABEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, por cuanto no justifica debidamente la experiencia en prevención – promoción, evaluación – diagnóstico, investigación e intervención psicoeducativa dentro de contextos escolares, requerida en la convocatoria.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 1

- No se verifica el cumplimiento de requisitos de la Lic. CATHERINE CUMANDÁ ELHABIL MARIÑO por cuanto presentó la inscripción al concurso de manera extemporánea a las 16h50 luego del cierre de término señalado en la convocatoria, esto es, hasta las 16h00 del día jueves 24 de febrero de 2022.

El Art. 27 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional establece el detalle para la puntuación y calificación de méritos para el personal de apoyo no titular.

1. Reconocimientos académicos:

- Por el premio Benigno Malo o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 5 puntos.
- Por el premio Accésit o su equivalente en otras instituciones de educación superior: 3 puntos.
- Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos.
- Obras de cualquiera de las áreas artísticas o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, invitadas para ser exhibidas, proyectadas o puestas en escena por instituciones de prestigio académico o artístico: 3 puntos

2. Expediente académico universitario:

- Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: 2 puntos en grado y 2 puntos en posgrado. Para el efecto se considerará una sola acta para cada caso.

3. Títulos de cuarto nivel o postgrado:

- PhD, afin al área del concurso: 15 puntos.
- Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos.
- Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos.
- Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos.
- Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos.
- Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto.
- El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica.
- El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso.
- Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos.

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

4. Experiencia universitaria:

- Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos.
- Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos.
- Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos.
- 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos.
- 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos.





f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos.

g) En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una IES, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

5. Publicaciones y creaciones artísticas:

a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje.

b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos.

c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros.

d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro.

e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.

f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos.

Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares.

6. Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.

b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos.

c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos.

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7. Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos.

b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos

c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos.

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios



ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Artículo 19. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.

Las acciones afirmativas se aplicarán conforme a las siguientes:

- 1.- Autodefinition étnica: indígena, afro ecuatoriano o montubio;
- 2.- Héroe y Heroína;
- 3.- Excombatiente; y,
- 4.- Personas con discapacidad de al menos 30%; enfermedades catastróficas o quienes estén a cargo de éstas.

Luego del estudio, análisis pertinente y de la valoración respectiva, se obtiene los siguientes resultados de la calificación de méritos, de acuerdo a la documentación debidamente presentada por los aspirantes:

| NO. | NOMBRE | PUNTAJE |
|-----|-----------------------------------|---------|
| 1 | RODAS FLORES DIEGO ISMAEL | 14,50 |
| 2 | BRITO CRIOLLO TANIA ALEXANDRA | 11,50 |
| 3 | RAMIREZ CORONEL ANDRES ALEXIS | 11 |
| 4 | PALACIOS QUEZADA TAMARA MERCEDES | 11 |
| 5 | PALACIOS KIRBY ANA GABRIELA | 10,50 |
| 6 | JARA VAZQUEZ XIMENA CATALINA | 10 |
| 7 | COELLO ERRAEZ FABIOLA ELIZABETH | 10 |
| 8 | ASTUDILLO OCHOA JUAN PABLO | 9,50 |
| 9 | CAMPOS CASTRO CAMILA INES | 9 |
| 10 | CEVALLOS NEIRA DANIEL FELIPE | 9 |
| 11 | AREVALO BRAVO MARIA GABRIELA | 8 |
| 12 | MARTINEZ REYES XIMENA DEL ROCIO | 7 |
| 13 | CHACON ORTIZ FERNANDO OCTAVIO | 5 |
| 14 | QUITO CALLE LUIS ERNESTO | 3 |
| 15 | GUZMAN NIVELLO PABLO JAVIER | 3 |
| 16 | MENDEZ AREVALO GABRIELA ALEXANDRA | 2,50 |
| 17 | MONGE LOJA DIGNA ALEXANDRA | 0 |
| 18 | OSORIO ORBES JOHANNA GABRIELA | 0 |
| 19 | LASCANO CEDAÑO AMBAR GABRIELA | 0 |

Con la calificación de los méritos de los postulantes que fueron declarados idóneos, la Comisión de Evaluación del Concurso para la provisión del cargo de Técnico docente tiempo completo 40 horas, para Tutorías Prácticas IV / Carrera de Psicología Educativa – 20 horas - Tutorías Prácticas Laborales II Contexto Educativo / Carrera Licenciatura en Psicología – 20 horas, de la Facultad de Psicología, declara triunfador a RODAS FLORES DIEGO ISMAEL, quien obtuvo un puntaje total de 14,50 puntos en méritos.

Este resultado se comunicará a los participantes en el término de dos días.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 1

Artículo 30.- Reconsideración de la resolución. - De la resolución del Consejo Directivo o Unidad Académica podrá interponerse motivadamente la reconsideración ante el mismo organismo en el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación. El Consejo Directivo o Unidad Académica resolverá en el término de cinco (5) días. De esta resolución no se admitirá otro recurso en la vía administrativa dentro de la Universidad.

Artículo 32.- En caso de no haberse presentado la solicitud de reconsideración, o luego de resuelto este procedimiento según el artículo 30 de este procedimiento, el Consejo Directivo o la respectiva autoridad de la Unidad Académica comunicará a la Rectora o Rector los resultados del concurso solicitando se expida el contrato ocasional a favor del o de los triunfadores. Los resultados del concurso con el informe final serán publicados en la página web de la Universidad.

Disposición General Tercera.- Los postulantes seleccionados para ser personal académico y de apoyo académico no titular de la Universidad de Cuenca, deberán presentar toda la documentación que justifique su contratación de conformidad a lo previsto en la LOSEP y el marco legal pertinente, para lo cual observarán que dicha documentación se encuentre vigente, de ser el caso.

Octava: Si el ganador de un concurso de méritos no remitiere la documentación habilitante necesaria conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público y Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico de Educación Superior, o no procediere a la suscripción del debido contrato en un plazo de 15 días contados desde la notificación de declaratoria de ganador sin que existiere causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo Directivo de Facultad o la Unidad Académica respectiva, podrá declarar como ganador al segundo aspirante con mejor puntaje en base a su calificación de méritos y componente de validación de conocimientos. En caso que el Consejo Directivo o Unidad Académica considere de manera motivada que el segundo mejor aspirante no cumple con los criterios académicos de calidad necesarios para su contratación, declarará desierto el concurso.

Firman para constancia los señores miembros de la Comisión de Evaluación de Concurso y la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Secretaria Abogada de la Facultad de Psicología.

Mgt. Antonio Espinoza Ortiz
Presidente

Mgt. Ruth Clavijo Castillo
Vocal Principal

Mgt. Claudio Calle López
Vocal Principal

Mgt. Germán Luzuriaga Vásconez
Vocal Principal

Srta. Joselíne Urgilez Vásquez
Vocal Principal

Dra. María Verónica Gárate Delgado
SECRETARIA ABOGADA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

AREVALO BRAVO MARIA GABRIELA

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 8 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|---|--|
|---|--|

| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

| | |
|---|---|
| 6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente: | |
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

| | |
|--|----------|
| 7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente: | |
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos. | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |
| La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje. | |
| TOTAL: | 8 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|----------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 8 |
| OBSERVACIONES: | |
| | |

ASTUDILLO OCHOA JUAN PABLO

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 2 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 3 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|-----|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 2 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0,5 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|---|--|
|---|--|

| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|---|------------|
| TOTAL: | 9,5 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos | 0 |

| | |
|---|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|---|---|

| | |
|---------------------------------------|------------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 9,5 |
|---------------------------------------|------------|

OBSERVACIONES: No se valida los proyectos de vinculación porque cada uno tiene un ciclo y el requisito es mínimo un año

BRITO CRIOLLO TANIA ALEXANDRA

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 2 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 3 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 2 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo, tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|---|-----|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos | 2,5 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|-------------|
| TOTAL: | 11,5 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 11,5

OBSERVACIONES: No se justifican las asignaturas en el certificado de profesor ocasional medio tiempo no se presenta materia o número de horas. Certificado de Directora de Carrera de Estimulación Temprana no se valida, la certificación debe ser de Talento Humano o de la Secretaria Abogada de la Facultad. La publicación "Multidimensionalidad de la calidad de vida" es anterior a los cinco años, al igual que "Influence of musical", tampoco presenta indexación. El libro "Una mirada compleja" no presenta revisión de pares conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional

CAMPOS CASTRO CAMILA INES

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 5 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 2 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo, tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|----------|
| TOTAL: | 9 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|---|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|---|---|

| | |
|---------------------------------------|----------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 9 |
|---------------------------------------|----------|

| | |
|--|--|
| OBSERVACIONES: Las ayudantías de cátedra llegan al límite | |
|--|--|

CEVALOS NEIRA DANIEL FELIPE

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 8 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 1 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo, tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada. 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos. | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|----------|
| TOTAL: | 9 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 9

OBSERVACIONES:

CHACON ORTIZ FERNANDO OCTAVIO

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afín al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afín al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 3 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|----------|
| TOTAL: | 5 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|----------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 5 |
|---------------------------------------|----------|

OBSERVACIONES: Los certificados de evaluación docente no se validan porque no tienen firma de responsabilidad. El certificado laboral de la UDA no indica las asignaturas impartidas lo que no permite determinar si son afines o no al área del concurso

COELLO ERRAEZ FABIOLA ELIZABETH

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 3 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 3 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 2 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo, tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|-----------|
| TOTAL: | 10 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 10 |
|---------------------------------------|-----------|

| | |
|-----------------------|--|
| OBSERVACIONES: | |
|-----------------------|--|

GUZMAN NIVEL PABLO JAVIER

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afín al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afín al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 3 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada; 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|----------|
| TOTAL: | 3 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|----------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 3 |
|---------------------------------------|----------|

| | |
|-----------------------|--|
| OBSERVACIONES: | |
|-----------------------|--|

JARA VAZQUEZ XIMENA CATALINA

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 2 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afín al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afín al área de concurso: 8 puntos. | 8 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada. 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

TOTAL: 10

| | |
|--|---|
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |
|--|---|

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 10

OBSERVACIONES: No se valida el título de Diplomado pues no se encuentra registrado en la SENESCYT

LASCANO CEDEÑO AMBAR GABRIELA

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afín al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afín al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada. 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos. | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

TOTAL: 0

En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0

OBSERVACIONES:

MARTINEZ REYES XIMENA DEL ROCIO

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 2 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 3 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 2 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

TOTAL: 7

En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 7

OBSERVACIONES:

MENDEZ AREVALO GABRIELA ALEXANDRA

| | |
|--|---|
| 1.- Reconocimientos académicos: | |
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| | |
|---|---|
| 2.- Expediente académico universitario: | |
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| | |
|---|---|
| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
| a) PhD, afín al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afín al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| | |
|--|-----|
| 4.- Experiencia docente: | |
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0,5 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| | |
|---|--|
| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|---|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos. | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|------------|
| TOTAL: | 2,5 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|------------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 2,5 |
|---------------------------------------|------------|

| | |
|-----------------------|--|
| OBSERVACIONES: | |
|-----------------------|--|

MONGE LOJA DIANA ALEXANDRA

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

TOTAL: 0

En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0

OBSERVACIONES: La publicación no se valida porque no se demuestra la indexación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional

OSORIO ORBES JOHANNA GABRIELA

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afín al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afín al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo, tres puntos por artículo si está en una revista indexada, 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

TOTAL: 0

En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0

OBSERVACIONES: La publicación no se valida porque no se demuestra la indexación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afín al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afín al área de concurso: 8 puntos. | 8 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|-----|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0,5 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afin al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afin al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afin al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|-------------|
| TOTAL: | 10,5 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un período mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 10,5 |
|---------------------------------------|-------------|

| | |
|-----------------------|--|
| OBSERVACIONES: | |
|-----------------------|--|

PALACIOS QUEZADA TAMARA MERCEDES

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 8 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 3 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afin al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afin al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afin al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|-----------|
| TOTAL: | 11 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 11 |
|---------------------------------------|-----------|

| | |
|-----------------------|--|
| OBSERVACIONES: | |
|-----------------------|--|

QUITO CALLE LUIS ERNESTO

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 0 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 3 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada; 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

TOTAL: **3**

| | |
|--|---|
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |
|--|---|

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: **3**

OBSERVACIONES:

RAMIREZ CORONEL ANDRES ALEXIS

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 0 |
| 2 puntos en posgrado | 0 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 8 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 0 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|---|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0.5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|

| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo; tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada. 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 3 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos. | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|-----------|
| TOTAL: | 11 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 11 |
|---------------------------------------|-----------|

OBSERVACIONES: la experiencia docente presenta certificados que trabajó en maestrías pero no son en áreas de concurso, no se determina las asignaturas y presenta evaluaciones docentes y de investigación pero no se determina de que asignaturas son. La mayoría de artículos presentados no son afines al área del concurso y no se justifica indexación de conformidad con lo señalando en el Art. 27 del procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional, excepto el artículo "Relación entre los movimientos sacáricos, lateralidad y proceso lector". Los libros y capítulos de libros no justifica revisión de pares requerido en la normativa. En las investigaciones no se señala los tiempos de duración de los proyectos por lo tanto no se pueden validar, y no son afines al área del concurso.

RODAS FLORES DIEGO ISMAEL

| 1.- Reconocimientos académicos: | |
|--|---|
| a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos | 0 |
| b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos | 0 |
| c. Reconocimientos académicos – artísticos o de diseño, si es pertinente en el área del concurso, otorgados por instituciones nacionales o internacionales de prestigio: 3 puntos. | 0 |

| 2.- Expediente académico universitario: | |
|---|---|
| a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente: | |
| 2 puntos en pregrado | 2 |
| 2 puntos en posgrado | 2 |

| 3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado: | |
|---|---|
| a) PhD, afin al área del concurso: 15 puntos. | 0 |
| b) Maestría o Especialidad (en Medicina u Odontología), afin al área de concurso: 8 puntos. | 8 |
| c) Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos. | 0 |
| d) Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos. | 0 |
| e) Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos. | 0 |
| f) Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto. | 0 |
| g) El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica. | 0 |
| h) El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso. | 0 |
| i) Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 2 puntos. | 2 |

Los puntajes para los títulos de cuarto nivel o postgrado serán otorgados para un solo título en cada literal previo. Cuando en un curso de posgrado se otorguen títulos intermedios, se valorará el título de mayor nivel. Los títulos profesionales y grados académicos de posgrado obtenidos en el Ecuador y en el exterior, para su validez en el concurso, deberán ser reconocidos e inscritos por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior o, presentar un documento que certifique que el título se encuentra en proceso de registro.

| 4.- Experiencia docente: | |
|--|-----|
| a) Un punto por cada ciclo lectivo completo como docente universitario con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| b) Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos. | 0 |
| c) Un punto por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área del concurso, hasta 5 puntos. | 0 |
| d) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo como personal de apoyo universitario, en el área fuera del concurso, hasta 2 puntos. | 0 |
| e) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con la presentación de resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 2 puntos. | 0 |
| f) 0,5 puntos por cada ciclo lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad, hasta 2 puntos. | 0,5 |

En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.

| 5.- Publicaciones y creaciones artísticas: | |
|--|--|
|--|--|



| | |
|---|---|
| a) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, 1 punto por artículo, tres puntos por artículo si está en una revista indexada; 5 puntos por artículo si, en el momento de la publicación, la revista indexada estuvo indexada: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos. Aquellos artículos publicados en revistas en los cuartiles 1 y 2 (de Scopus, JCR o SJR) tendrán dos puntos adicionales por artículo. El puntaje se otorgará hasta 3 por un total de 6 artículos. En caso de que el postulante presente más de 6 artículos, la comisión deberá considerar los 6 artículos que le otorguen el mayor puntaje. | 0 |
| b) Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes, diseño o tecnología, no indexada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos | 0 |
| c) Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 5 puntos por libro, hasta 3 libros. | 0 |
| d) Como autor de un capítulo de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 capítulos de libro. Se contabilizará un solo capítulo por libro. | 0 |
| e) Productos artístico-culturales y de diseño con fundamento teórico en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras. | 0 |
| f) Para el caso de concursos para técnicos docentes de enseñanza de una segunda lengua, nacional o extranjera, se otorgará 0,5 puntos por cada publicación realizada en la lengua del concurso, hasta un total de 3 puntos. | 0 |
| Para la evaluación de artículos, los participantes deben demostrar la indexación y el cuartil de la revista correspondiente. Para la evaluación de libros o capítulos de libro, deben demostrar la revisión de pares. | |

6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:

| | |
|---|---|
| a) Como director de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos. | 0 |
| b) Como codirector de un proyecto de investigación en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 6 puntos. | 0 |
| c) Como investigador en el área afín al concurso (incluye estancias postdoctorales): 1 punto por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 3 puntos. | 0 |

Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.

7.- Participación en actividades universitarias de vinculación con la colectividad, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:

| | |
|--|---|
| a) Como Tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 3 puntos por cada año, hasta 9 puntos. | 0 |
| b) Como co-tutor de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año, hasta 4,5 puntos | 0 |
| c) Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1 punto por cada año como docente participante del proyecto, hasta 3 puntos. | 0 |

La puntuación de los numerales 6 y 7 de esta sección será por una sola vez, por proyecto. En caso de que el postulante presente el mismo proyecto tanto para investigación como vinculación, la comisión deberá considerar el mérito que le otorgue el mayor puntaje.

| | |
|--|-------------|
| TOTAL: | 14,5 |
| En los concursos de selección de personal de apoyo se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre vinculado contractualmente a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año un punto adicional por año de vinculación, hasta un máximo de cinco (5) puntos. | 0 |

| | |
|--|---|
| Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto. | 0 |
|--|---|

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: | 14,5 |
|---------------------------------------|-------------|

OBSERVACIONES: El título de Diplomado no se valida porque no se encuentra registrado en la SENESCYT. Los Artículos "Discapacidad intelectual", "El amor romántico" e "Intervenciones basadas en Mindfulness" no demuestran indexación como señala el reglamento Art. 27 numeral 5 del Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional.